



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

<b>ACTA DE AUDIENCIA No. 060</b>		
<b>Fecha:</b>	1/12/2020	<b>Hora</b>
		Inicia: 8:07 AM
		Termina: 10:54 AM
<b>RADICADO No.</b>	05154-31-12-001-2018-00159-00	
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Verbal	
<b>PARTES ASISTENTES</b>		
<b>Sujeto Procesal</b>	<b>Nombre</b>	<b>Identificación</b>
Demandante	Jonny Roger Rentería Correa	C.C.12.020.419
Demandante	Alexandra Castillo Nate	C.C.34.996.280
Demandante	Rosalino Rentería Rivas	C.C.8.262.052
Demandante	María Rosmira Correa Rodríguez	C.C.26.289.949
Demandante	Gloria Yarfin Rentería Correa	C.C.26.293.702
Demandante	Manuel Alejandro Rentería Correa	C.C.4.814.948
Demandante	José Nilson Quinto Correa	C.C.4.813.839
Demandado 1.	Valeria Pérez Sierra	C.C.1.040.324.252
Demandado 2.	SBS Seguros Colombia S.A.	NIT.860037707-9
<b>APODERADOS DE LAS PARTES</b>		
Demandante	Wilton Darío Rentería Correa	T.P.160.273
Demandado 1	Luis Miguel López Ramírez	T.P.292.355
Demandado 2	Irma Vásquez Cardona	TP.156.607
<b>DECISIÓN</b>		
<p>Se continuó el interrogatorio de parte a los demandantes Alexandra Castillo Nate, Rosalino Rentería Rivas, María Rosmira Correa Rodríguez, José Nilson Quinto Correa, Wilton Darío Rentería Correa y Manuel Alejandro Rentería Correa.</p> <p>Se escucharán a los demás demandantes Rosalino Rentería Correa y Nilson Quinto Correa en la próxima audiencia del art.373 CGP.</p> <p>Se realizó interrogatorio de parte a la demandada Valeria Pérez Sierra.</p> <p>No se encuentra ningún vicio o irregularidad para ser saneado.</p> <p>Se fija el litigio debiendo ser probado si en efectos el camión de placas TMO 165, invadió el carril donde iba conduciendo el señor Jonny Roger Rentería Correa; así mismo, probada la culpa se deberá verificar si existe nexo de causalidad entre el hecho y el daño señalado en la demanda, y si a consecuencia de ese accidente se sufrieron las afectaciones de salud indicadas por la parte demandante.</p>		

Se adiciona a la fijación del litigio la prueba de exención de los perjuicios materiales e inmateriales reclamados igualmente en la demanda.

Decreto de pruebas

**Demandante**

Se tendrá como pruebas los documentos aportados oportunamente junto con la demanda.

Se ordena oficiar a la Fiscalía Local 12 de Tarazá Ant., para que expida con destino a este despacho copia autentica de la actuación surtida y el archivo del expediente No. Causa Penal – 051206100192201580085.

**Demandada Compañía de Seguros**

Los documentos aportados por la referida demandada oportunamente junto con la contestación de la demanda.

Se ordena la comparecencia de la señora Carminia Pérez Restrepo para sustentar el dictamen pericial del afectado demandante en los términos del art.228 del CGP.

**Demandada Valeria Pérez Sierra**

Los documentos aportados por la referida demandada oportunamente junto con la contestación de la demanda.

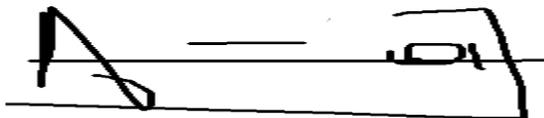
Se decreta la ratificación de los testimonios extraprocesales aportados en la demanda, para lo cual se cita a los señores Luz Esther Hernández Padilla y Éiber Manuel Ramos Arrieta, previa información del lugar de ubicación indicada por la parte demandante.

Se decreta el testimonio del señor Jorge Alberto Pérez Giraldo.

Se ordena oficiar a la Inspección de Policía de la Alcaldía del Municipio de Cáceres para que remita a este proceso todo el trámite contravencional de tránsito que se adelantó con referencia al accidente de tránsito ocurrido el 04 de julio de 2015 donde resultó afectado la parte demandante Jonny Roger Rentería Correa con el vehículo camión de placas TMO 165 de propiedad de la señora Valeria Pérez Sierra.

Se decretan igualmente los documentos y las pruebas relacionadas con el llamamiento en garantía.

Se fija fecha para audiencia del art.373 del CGP para el miércoles **31 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ**  
**JUEZ**